



CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

HOJA INFORMATIVA Nº 102

Fecha de actualización: ENE 2021

1.- TIPO DE SOLICITUD:

► Los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que vayan a residir en el territorio del Estado Español por un periodo superior a tres meses están obligados a solicitar su inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

2.- REQUISITOS:

► Acreditar una de las siguientes condiciones:

- Ser **trabajador por cuenta ajena en España**, o
- Ser **trabajador por cuenta propia en España**, o
- **Disponer de recursos económicos suficientes, para sí y para los miembros de su familia**, para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia. También deberá aportar un **seguro de enfermedad público o privado**, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su periodo de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud, no admitiéndose pólizas contratadas en la modalidad de copago.
- * La valoración de la suficiencia de medios económicos se efectuará de manera individualizada y, en todo caso, teniendo en cuenta la situación personal y familiar del solicitante. Se considerará acreditación suficiente para el cumplimiento de este requisito la tenencia de recursos que sean superiores al importe que cada año fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para generar el derecho a recibir una prestación no contributiva, teniendo en cuenta la situación personal y familiar del interesado.

Número de familiares de la unidad de convivencia	Cuantía mínima anual en EUROS	Cuantía mínima mensual en EUROS (en caso de rendimientos periódicos)
1	5.538,40	461,53
2	9.415,28	784,61
3	13.292,16	1.107,68
4	17.169,04	1.430,75
POR CADA MIEMBRO ADICIONAL	+ 3.876,88	+ 323,07

- Ser **estudiante** y estar matriculado en un centro público o privado reconocido o financiado por la administración educativa para cursar estudios o formación profesional, así como contar con un seguro de enfermedad público o privado contratado en España u otro país que proporcione una cobertura completa en España, no admitiéndose pólizas contratadas en la modalidad de copago y declaración responsable de que se posee recursos suficientes para sí y los miembros de su familia, para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia.
- Ser **nacional de un Estado miembro, familiar que acompaña o se reúne con un ciudadano de la Unión**, que cumple alguna de las condiciones anteriores. El familiar podrá ser:
 - En el supuesto de familiar de estudiante, su cónyuge o pareja de hecho inscrita o los hijos del estudiante y de su cónyuge o pareja a cargo.
 - En los demás supuestos, el cónyuge o pareja de hecho inscrita, sus descendientes directos y los de su cónyuge o pareja menores de 21 años o incapaces o mayores de dicha edad que vivan a su cargo, y sus ascendientes directos o los de su cónyuge o de la pareja registrada que vivan a su cargo.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Es necesario aportar la tasa Modelo 790 Código 012 pagada para realizar el trámite)

- **Impreso de solicitud** en modelo oficial (**EX-18**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el ciudadano de la Unión. Dicho impreso se podrá obtener en: http://extranjeros.mtramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente de las hojas que incorporen datos (biográficos y sellos) ordenadas,, título de viaje o cédula de inscripción, o documento de identidad si el solicitante es ciudadano de la Unión. Se exhibirá el documento original en el momento de presentar la solicitud.
- **Certificado de empadronamiento** de toda la unidad familiar (colectivo) actualizado (menos de 3 meses).

• **Dependiendo del supuesto:**

o Si es **trabajador por cuenta ajena** podrá aportar:

- Resolución de reconocimiento de alta en Seguridad Social o comunicación de alta o consentimiento de la comprobación de los datos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrato de trabajo (mínimo 3 meses)
- En el supuesto de TRABAJADORES DESPLAZADOS se debe aportar documento A1 y S1 o seguro médico privado **

o Si es **trabajador por cuenta propia** podrá aportar:

- Resolución de reconocimiento de alta en seguridad social o en una mutua profesional (médicos, abogados, etc)
- Compromiso de permanecer de alta como mínimo 3 meses

o Si **no se ejerce actividad laboral en España** se deberá aportar:

- Documentación acreditativa de disponer de **seguro de enfermedad público o privado** **, contratado en España o en otro país, siempre que proporcione una cobertura en España durante su periodo de residencia equivalente a la proporcionada por el sistema nacional de salud, no admitiéndose pólizas contratadas en la modalidad de copago. Los pensionistas cumplen con esta condición aportando certificación de disponer de asistencia sanitaria con cargo al Estado por el que perciben pensión.
- Documentación que acredite **disponer de recursos suficientes para él y sus familiares** para el periodo de residencia en España. Se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho, tales como títulos de propiedad, cheques certificados, documentación justificativa de obtención de rentas de capital o tarjetas de crédito con certificación bancaria de la cantidad disponible.

En el caso de justificar los medios económicos mediante una cuenta corriente abierta en una entidad financiera española, deberán presentar certificado emitido por dicha entidad, sellado y actualizado que especifique el saldo actual y el saldo medio de los últimos seis meses (también es válido un certificado que especifique la cantidad, procedencia y periodicidad de los ingresos) **NO SERÁN VALIDOS LOS DOCUMENTOS DESCARGADOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Certificaciones bancarias de otros estados para que surtan efecto en el procedimiento tienen que estar legitimadas notarialmente y debidamente traducidas.

o Si es **estudiante** se deberá aportar:

- Matrícula del centro de enseñanza público o privado, reconocido o financiado por la administración educativa competente.
- Documento S1, Tarjeta sanitaria europea, seguro médico público o privado (que proporcione una cobertura en España equivalente al Sistema Nacional de Salud, no admitiéndose la modalidad de copago) **.
- Declaración responsable de que posee recursos suficientes para sí y para los miembros de su familia, para su periodo de residencia en España.

Se considerará suficiente para el cumplimiento de estos requisitos la presentación de documentación acreditativa de participar en un programa de la Unión Europea que favorezca el intercambio educativo para estudiantes y profesores.

o Si es **familiar de ciudadano de la Unión** se deberá aportar:

- Documentación acreditativa actualizada y, en su caso, legalizada del vínculo familiar con el ciudadano de la Unión aportando el Certificado de Registro de ciudadano de la Unión de éste.
- Documentación acreditativa de la dependencia económica.
- Documentación que acredite que el familiar que le da el derecho es o trabajador por cuenta ajena o propia, o que tiene medios de vida suficientes y seguro de enfermedad, o que es estudiante, tiene medios suficientes para sí y para los miembros de su familia y seguro de enfermedad.
- En el caso de **cónyuges** se deberá aportar:
 - Certificado de matrimonio actualizado (antigüedad de menos de 6 meses) debidamente legalizado y traducido
 - Certificado de registro de ciudadano de la unión del cónyuge
 - Vida laboral del cónyuge donde conste de alta como trabajador. (En caso de no trabajar en España se deberán acreditar los medios económicos y la cobertura sanitaria)**
- En el caso de **menores de edad** deberán aportar:
 - Certificado de nacimiento debidamente legalizado y traducido (en caso de menores nacidos en España podrá aportarse el libro de familia)
 - Certificado de registro de ciudadano de la unión del padre y/o madre
 - Vida laboral del padre o madre donde conste de alta como trabajador (en el supuesto de no trabajar en España se deberán acreditar los medios económicos y la cobertura sanitaria**)
 - Autorización del otro progenitor en caso de residir únicamente con uno de ellos (Acta notarial o declaración ante funcionario público en el momento de la solicitud con personación del declarante)

**** COBERTURA SANITARIA:** Impreso E-121 o S1 de la seguridad social de su país o seguro médico público o privado que proporcione una cobertura sanitaria equivalente al sistema nacional de salud, no admitiéndose la modalidad de copago.

NOTA IMPORTANTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deberá **presentar ORIGINALES Y COPIAS de todos los documentos señalados.**

NOTA IMPORTANTE DE LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES

Para la legalización de documentos consulte la hoja informativa nº 98 o a través del enlace:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>

4- INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- ▶ **SUJETO LEGITIMADO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:** el ciudadano de la Unión o de otro Estado parte, personalmente.
- ▶ **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** en la Comisaría de Policía Nacional (mediante cita previa) de la provincia donde pretenda permanecer o fijar su domicilio,(ver cuadro de comisarías al final del documento).

VALENCIA CAPITAL	C/ Bailén, 9
SAGUNTO	C/ Progreso, 35
ALZIRA	C/ Pere Morell 4
GANDIA	C/ Ciudad de Laval, 5
ONTINYENT	Plaza L´Escura, 2

PARA SOLICITAR LA CITA PREVIA

- Acceder al enlace <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>, marcar la opción ACCEDER AL PROCEDIMIENTO, seleccionar la provincia de VALENCIA y el trámite **POLICIA – CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA U.E.**

* No se atenderá en caso de seleccionar el trámite equivocado a la hora de solicitar la cita.

- ▶ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** tres meses contados desde la fecha de entrada en España.

- ▶ **TASA:** Deberá descargar la tasa en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

Debe seleccionar la opción: "Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión"

En caso de denegación de la expedición una vez presentada y tramitada, la tasa del documento no concedido no será devuelta, puesto que corresponde a los gastos de tramitación y no de expedición según Ley de tasas y precios públicos.

- ▶ **EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO:** una vez abonada la tasa, previa constatación de los requisitos, se expedirá inmediatamente al ciudadano de la Unión un certificado de registro en el que constará el nombre, nacionalidad, domicilio, número de identidad de extranjero y fecha de registro

El certificado CUE no se puede plastificar, pero tampoco es obligado portar por la vía pública, porque no es un documento identificativo y no puede ser exigido como tal. Únicamente cuando se presente en trámites oficiales, deberá ser mostrado e ir acompañado de la documentación oficial del país de origen.

IMPORTANTE

LOS EXTRANJEROS, DEPENDIENDO DE SU DOMICILIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LA COMISARÍA QUE TIENEN ASIGNADA (MEDIANTE CITA PREVIA)

* Los ciudadanos de la ciudad de Valencia y de los municipios que no se encuentren en el cuadro inferior deben dirigirse a la comisaría de Valencia, en C/ Bailén, 9.

COMISARIA DE ALZIRA		COMISARIA DE GANDÍA	COMISARIA DE ONTINYENT	COMISARIA DE SAGUNTO
C/ PERE MORELL, 4		C/ CIUDAD DE LAVAL, 5	PZ/ L'ESCURA, 2	C/ PROGRESO, 35
-ALBALAT DE LA RIBERA -ALBÉRIC -ALCÁNTARA DE XUQUER -ALCIRA -ALCUDIA -ALGEMESÍ -ALGINET -ALMUSAFES -BARRACA DE AGUAS VIVAS -BENEIXIDA -BENICULL -BENIFAÍO -BENIMODO -BENIMUSLEM -CARCAIXENT -CÁRCER -CARLET -CARRASCALET -CATADAU -COFRENTES -COGULLADA -CORBERA -CORTES DE PALLÀS	-CULLERA -EL PERELLÓ -FAVARA -FORTALENY -GUADASUAR -JALANCE -JARAFUEL -LLAURI -LLOMBAI -MANUEL -MASALAVÉS -MILLARES -MONTROY -POBLA LLARGA -POLINYA DEL XUQUER -RAFELGUARAF -REAL -RIOLA -SALTO DE MILLARES -SOLLANA -SUECA -TOUS -VILLANUEVA DE CASTELLÓN	-ADOR -ALFAUIR -ALMOINES -ALQUERIA DE LA CONDESA -BARX -BELLREGUARD -BENIARJO -BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA -BENIFLA -BENIRREDRA -DAIMUZ -LA FONT D'EN CARROS -GANDIA -GUARDAMAR DE LA SAFOR -LLOC NOU DE SANT JERONI -MIRAMAR -MONDUVER -OLIVA -PALMA DE GANDIA -PALMERA -PILES -POTRIES -RAFELCOFER -REAL DE GANDIA -ROTOVA -SIMAT DE VALLDIGNA -TAVERNES DE LA VALLDIGNA -VILLALONGA -XERACO -XERESA	-ADZANETA DE ALBAIDA -AGULLENT -AIELO DE MALFERIT -ALBAIDA -ALFARRASÍ -AYELO DE RUGAT -BELGIDA -BELLÚS -BENIATJAR -BENICOLET -BENIGÁNIM -BENISODA -BENISUERA -BOCAIRENT -BUFALI -CARRICOLA -CASTELLÓ DE RUGAT -FONTANARS DELS ALFORINS -GUADASEQUIES -L'OLLERIA -LA FONT DE LA FIGUERA -LLUTXENT -MOIXENT -MONTAVERNER -MONTICHELVO -ONTINYENT -OTOS -PALOMAR -PINET -PUEBLA DEL DUC -QUATRETONDA -RAFOL DE SALEM -RUGAT -SALEM -SEMPERE -TERRATEIG	-ALBALT DELS SORELLS -ALBALT DELS TARONGERS -ALBUIXECH -ALFARA DE ALGIMIA -ALGAR DE PALANCIA -ALGIMIA DE ALFARA -BENAVITES -BENIFAIRO DE LES VALLS -BÉTERA -CANET D'EN BERENGUER -EMPERADOR -ESTIVELLA -FAURA -GILET -GRAO DE SAGUNTO -MASAMAGRELL -MASSALFASSAR -MUSEROS -NAQUERA -PETRES -PUEBLA DE FARNALS -PUERTO DE SAGUNTO -PUIG -PUZOL -QUART DE LES VALLS -QUARTELL -RAFELBUÑOL -SAGUNTO -SEGART -SERRA -TORRES - TORRES

PARA SOLICITAR LA CITA PREVIA

- Acceder al enlace <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>, marcar la opción ACCEDER AL PROCEDIMIENTO, seleccionar la provincia de VALENCIA y el trámite **CERTIFICADOS / COMUNITARIOS**

* No se atenderá en caso de seleccionar el trámite equivocado a la hora de solicitar la cita.